

3RA. CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA NO. 002/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **31 de diciembre de 2025**; así como el ANEXO IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.**, emite la **3ERA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NO. 002/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de **Profesional de Proyecto** del Programa **Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales** de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante:	PROFESIONAL DE PROYECTO
Número de vacantes:	1 (una)
Salario bruto mensual:	\$19,500.00 (Diecinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) <i>Sueldo bruto. Considerar retención de ISR conforme al régimen en el que se encuentre (Régimen simplificado de confianza o Persona física con actividad empresarial profesional) según sea el caso.</i>
Adscripción:	Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S. C. Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales
Ubicación o sede:	Oficina Regional: C. Heroico Colegio Militar n° 1689, Col. San José, Jalpan de Serra, Qro. C.P. 76342
Tipo de contrato y régimen:	El régimen de contratación es por Honorarios Profesionales y será a partir de la fecha de contratación al 31 de diciembre de 2026.

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera", a continuación, se describen las funciones del puesto:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- II. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que le asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- III. Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- IV. Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto y en su caso a la Coordinación Regional sobre el resultado de sus acciones;
- V. Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- VI. Supervisar las acciones que realizan los/las auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- VII. Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, y con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;
- VIII. Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de éste, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;
- IX. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- X. Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora;
- XII. Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

CAPÍTULO QUINTO. ESTRUCTURA OPERATIVA. OCTAGÉSIMO NOVENO

- Requisitos generales:
 - a) Profesional titulado (a) en nivel licenciatura del área de competencia;
 - b) Contar con Cédula Profesional;
 - c) Contar con experiencia demostrable documentalmente de 1 (un) año,
 - d) Manejo de herramientas computacionales, y
 - e) Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento
- Requisitos específicos:
 - a) En materia de Salud Animal se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en el área de Unidades de Producción de Rumiantes.

Escolaridad

Nivel de estudio:	Licenciatura del área de competencia
Grado de avance:	Profesional titulado(a), con cédula profesional.
Área de estudio:	Medicina Veterinaria y Zootecnia

Experiencia laboral y otros

- Contar con experiencia demostrable documentalmente de 1 (un) año en el área de competencia;
- Manejo de herramientas computacionales Windows, Microsoft office (Word, Excel y Power Point), internet;
- Presentar documentación comprobable de las áreas de conocimiento
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente;
- Tener disponibilidad para viajar;
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo, y
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

- **Requisitos de participación:**
 - Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
 - Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público
 - La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S. C. establezca.
 - No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

- **Documentación requerida:**

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional;
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente;
- *Currículum vitae* actualizado;
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros);
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros);
- Comprobante de domicilio actual;
- Licencia de manejo vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia de situación fiscal actualizada;
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional);
- Constancia de Médico Veterinario Responsable Autorizado en el área de Rumiantes (MVRA) vigente, el aspirante podrá participar sin contar con la acreditación y deberá hacerlo en el primer curso que exista para la materia correspondiente o bien en un periodo de seis meses. Caso contrario deberá ser dado de baja;
- Constancia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de no haber sido inhabilitado del servicio público federal (no mayor a 3 meses);
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora;
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA, y
- Carta protesta No desempeñar cargos de Servidor Público o ex Servidor Público, firmado (**ANEXO I**).

- * **La documentación soporte para comprobar la experiencia laboral, deberá contener:**

- Para el caso de constancia o cartas laborales, fecha de inicio y término del periodo laborado (dd/mm/aa), puesto, funciones desempeñadas o actividades generales;
- O en su caso, podrá comprobar a través de recibos de nómina (1ro. y último pago); contrato y baja; recibos de honorarios.

NOTA: Será motivo de descarte quien no presente toda la documentación.

- **Documentación complementaria:**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/las candidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato(a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse enviando la documentación establecida a partir de la emisión de la presente convocatoria en un horario de **9:00 a 17:00 horas**, y hasta el día **05 de agosto de 2026**, al correo: bernardo.reyes@senasica.gob.mx; con copia a guillermo.jamaica.i@senasica.gob.mx; ana.ramirez.i@senasica.gob.mx; y chavez_cesar_26@yahoo.com.mx; con la documentación completa antes mencionada de manera digital en una carpeta comprimida en un archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Querétaro, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- **Aplicación de la evaluación técnica (temario anexo II):**

Se realizará el día **12 de agosto de 2026**, a las **10:00 horas**, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Querétaro, ubicadas en **Av. Constituyentes No. 201 Pte., Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro.**

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **14 de agosto** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Querétaro, una persona representante del Órgano Directivo del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C. y una persona representante del Gobierno del Estado de Querétaro; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

- **Determinación de la persona aspirante ganadora:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Instancia Ejecutora deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de Proyecto	60	10	10	20	100
Notas:					
I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.					
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el **14 de agosto** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **17 de agosto de 2026**.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

- **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a. No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b. Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c. Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- d. Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

- **Temario:**
(ANEXO II)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico **(442) 193-5650** de la REFIAA del SENASICA en el estado de Querétaro o a los números **(442) 213-2820** y **(442) 248-2034** del **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.**, asimismo, podrá acudir a la oficina de dicha Representación, ubicada en **Av. Constituyentes No. 201 Pte., Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Stgo. de Querétaro, Qro.**, o del referido **Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado, S.C.**, sita en **Prolongación Constituyentes Km 0.5 S/N, Colonia Cumbres de Conín, C.P. 76240, El Marqués, Querétaro (Dentro de las instalaciones del Ecocentro Expositor).**

El Marqués, Qro., a 22 de julio de 2026.

ATENTAMENTE



Lic. Romualdo Moreno Gutiérrez
Presidente del Comité Estatal para el Fomento
y Protección Pecuaria del Estado, S.C.

ANEXO I

CARTA PROTESTA

DE LOS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PARA OCUPAR UN PUESTO EN EL COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DEL ESTADO S.C.

Por _____ medio de la presente el _____ que suscribe
C. _____, participante del concurso para
el Cargo de _____ del Comité
hago

constar que conozco el contenido de lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción XXV del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que precisa lo que se entiende por servidor público que en el caso lo son "Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local"; así como, al artículo 72 de la misma ley en cita, que advierte que "Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado".

Derivado de lo anterior, rindo protesta de cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y que, al momento de este concurso, no soy servidor público activo, ni me encuentro en el supuesto de tener menos de un año de haber sustentado un cargo en la administración pública.

Asimismo, conozco y acepto que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los ordenamientos citados, es causal de responsabilidad administrativa.

_____ a _____ de _____ del 202____.

ANEXO II

TEMARIO

- ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2025 (DOF 27/01/2025).
 - ANEXO IV. "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2025 (DOF 27/01/2025).
- 1 Leyes y reglamentos.
 - 1.1 Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el DOF el 25 de julio de 2007 (última reforma 21-05-2024).
 - 1.2 Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el DOF el 21 de mayo de 2012.
 - 1.3 Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el DOF el 04 de agosto de 1994 (última reforma 18-05-2018).
 - 2 Normas Oficiales Mexicanas y Acuerdos:
 - 2.1. Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*), publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2024.
 - 2.2 NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales, publicada en el DOF el 20 de agosto de 1996 (modificada el 06-02-2004).
 - 2.3 NOM-067-ZOO-2007 Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas, publicada en el DOF el 20 de mayo de 2011 (modificada el 15-07-2014).
 - 2.4 Acuerdo por el que se establece La Campaña Nacional para el control de la Garrapata *Boophilus spp*, publicado en el DOF el 10 de septiembre de 2012.
 - 2.5 Acuerdo mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos, publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2018.
 - 2.6 Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las medidas aplicables en materia de epidemiología y de vigilancia epidemiológica en animales terrestres y el uso de la información del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF el 14 de junio de 2021.